

Quillota, 04 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8099 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3776/2022 de 13 de julio de 2022 de Directora(s) del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, que solicita aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA**;
2. Boleta de Garantía Serie A N°0216853 del Banco Scotiabank de 12 de julio de 2022, tomada por **AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA**, por un monto de \$900.000.-;
3. Decreto Alcaldicio N°7186 de 06 de julio de 2022 en que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra Adquisición ID 2832-27-LE22, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** al proponente identificado como:
 - **RAZÓN SOCIAL:** AUTOMOTRIZ ELECTRA LTDA.
 - **RUT:** 78.658.780-8
 - **DIRECCIÓN:** FREIRE N°1555, QUILLOTA
 - **FONO:** 5691398799
 - **REPRESENTANTE LEGAL:** FERNANDO CABALLERO ZÚÑIGA
 - **RUT:** 4.918.342-9
 - **DIRECCIÓN:** FREIRE N°1555, QUILLOTA
 - **FONO:** 5691398799
 - **VIGENCIA DEL CONTRATO:** DESDE LA ADJUDICACIÓN Y POR UN PERIODO DE 18 MESES
 - **FORMALIZACIÓN:** LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO.
 - **CAUCIÓN:** 5% DEL TOTAL DEL CONTRATO.
 - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** N.º 680 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, POR UN MONTO DE \$ 18.000.000, COMPROMETIENDO PRESUPUESTO AÑO 2022 POR \$8.000.000 Y PRESUPUESTO AÑO 2023 POR \$10.000.000, IMPUESTOS INCLUIDOS.
4. **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA**, de 06 de julio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA:**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA

En Quillota, a 06 de julio del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", por una parte; y por la otra, **AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA**, Rut N°78.658.780-8, representado legalmente por don **FERNANDO CABALLERO ZUÑIGA**, cédula nacional de identidad N°4.918.342-9, ambos con domicilio en calle Freire N°1555, comuna de Quillota, fono 5691398799, en adelante "el contratista" se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante el oficio N°3.083, de fecha 13 de junio de 2022, el Director del Departamento de Salud, de acuerdo a lo establecido en el informe de la comisión evaluadora, sugiere al señor Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2832-27-LE22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**". Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del Decreto Alcaldicio N°7.186, de fecha 06 de julio del año 2022, se adjudica al oferente **AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Por el presente instrumento don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **AUTOMOTRIZ ELECTRA LIMITADA**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el suministro denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en forma expresa en las Especificaciones Técnicas de la licitación, instrumento que se entiende incorporado y formar parte del presente contrato, lo anterior según los requerimientos señalados por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

TERCERO: INSPECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. El Departamento de Salud de Quillota, fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, a través del Inspector Técnico designado para tales efectos en el decreto alcaldicio de adjudicación, correspondiendo en este caso, a don Cristian Vega Olivares, Encargado de Movilización del Departamento de Salud o quien le subrogue. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios elaborado por la Unidad Técnica, la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo. La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud. La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, de lo contrario la factura respectiva será devuelta al oferente. En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. Cabe destacar que existe una disponibilidad presupuestaria total para la ejecución del presente contrato de **\$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), IVA incluido**, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°680, de fecha 28 de marzo de 2022.

QUINTO: PLAZO DE SERVICIO CONTRATADO. El presente contrato regirá desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación del servicio y se extenderá por un periodo de 18 meses. Por otro lado, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos de Referencia del servicio contratado, la oferta presentada por el contratista, así como también, el Decreto Alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el Decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el contratista declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a: Nombre: Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8. La glosa será la siguiente: Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato de suministro para mantención y reparación mecánica integral para flota de vehículos, departamento de salud de la Municipalidad de Quillota. Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 05% del total del contrato. Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley N°19.799) y deberá adjuntarse al contrato firmado. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente. En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio. Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS. Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0,5 UTM, se considerarán días corridos. El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al oferente facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 5 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos. El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la factura emitida. Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el contratista supera el límite 5 UTM conforme a lo estipulado en el artículo 27 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación;
- b) Si se comprueba la incorrecta identificación del paciente;
- c) Si se comprueba la entrega de un diagnóstico erróneo;
- d) Si el oferente se retrasa en la entrega de un resultado crítico;
- e) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas;
- f) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario;
- g) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:


AUTOMOTRIZ ELECTRA LTDA
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO CABALLERO ZUÑIGA

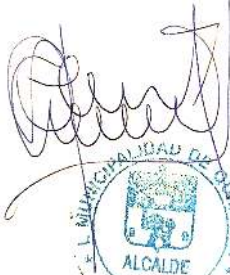


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
M. DE QUILLOTA

*AUTOMOTRIZ ELECTRA LTDA.
TALLER MECANICO
Freire N° 1555 - Quillota
Fono: 33-2316319 - 33-2316403*

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/sgf/maom.-